

los procesos relacionados al régimen contributivo de la Seguridad Social y otros seguros de riesgos humanos. Asimismo, controlar el otorgamiento de las prestaciones económicas;

Que, con Informe de Vistos, la citada Gerencia Central propone modificar el artículo 13 de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, "Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19", con el objeto de precisar que, en el caso de trabajadores que hayan superado el período de carencia pero no cuenten con los meses de aportación suficientes para acceder al derecho especial de cobertura por desempleo, el período de continuidad de la cobertura de salud comprende desde la fecha de inicio hasta la finalización de la suspensión perfecta de labores, presentada por el empleador ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE;

Que, mediante Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto evalúa y concluye que, el proyecto de modificación de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, "Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19", se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en la Directiva de Gerencia General N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD" y su modificatoria, motivo por el cual emite opinión favorable;

Que, con Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de aprobación de la propuesta de modificación de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, al encontrarse elaborada conforme a la Directiva de Gerencia General N° 002-GG-ESSALUD-2017, así como, en concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19, y el Decreto Supremo N° 011-2020-TR, que establece normas complementarias para su aplicación; siendo el sustento de su contenido competencia de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General, dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR el artículo 13 de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, "Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 576-GG-ESSALUD-2020, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 13. Del otorgamiento del derecho de cobertura por continuidad de las prestaciones de salud

Con la información proporcionada por el MTPE, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

determina los beneficiarios de la continuidad de las prestaciones de salud, otorgándoles el derecho de cobertura por el período de duración de la suspensión perfecta de labores presentada por el empleador ante el MTPE, de la siguiente forma:

Beneficiarios	Total del período de cobertura por continuidad de las prestaciones de salud
Trabajadores en período de carencia y sus derechohabientes	Desde la fecha de inicio hasta la finalización de la suspensión perfecta de labores presentada por el empleador ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE
Trabajadores que han superado el período de carencia y cuentan con menos de 5 meses de aportación y sus derechohabientes	Desde la fecha de culminación de la latencia hasta la finalización de la suspensión perfecta de labores presentada por el empleador ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE.
Trabajadores que cuentan con 5 y menos de 10 meses de aportación y sus derechohabientes	Desde la fecha de culminación de la latencia hasta la finalización de la suspensión perfecta de labores presentada por el empleador ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE.

La información de los beneficiarios de la continuidad de las prestaciones de salud, se pone a disposición de las IPRESS de ESSALUD a través del sistema informático Acredita, ESSI y otros sistemas prestacionales, especificando el período de cobertura.

La cobertura de continuidad de las prestaciones de salud comprende al plan específico de ESSALUD (PEAS y exceso al PEAS), por lo que, las prestaciones de prevención, promoción y atención de la salud se otorgan exclusivamente en la red de establecimientos de salud a cargo de ESSALUD."

2. DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, "Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19".

3. DISPONER que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y cumplimiento de la modificación aprobada por la presente Resolución.

4. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD (www.essalud.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y en el Compendio Normativo Institucional de ESSALUD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
Gerente General

1874692-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0446-2020-MTC/01**

Lima, 3 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de

Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Magaly Rocío Flores Sáenz, en el cargo de Directora de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1875061-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2020-J-OPE/INS

Lima, 3 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente con Registro N° 14831-2020, que contiene la carta N° 34-2020-DG-OGA/INS de fecha 17 de julio de 2020, el Memorando N° 387-2020-OGA/INS y el Informe N° 108-2020-OEP-OGA/INS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 61-2018/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de

octubre de 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual el cargo de Director Ejecutivo de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 102-2020-J-OPE/INS de fecha 20 de abril de 2020 se designó bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios a la señora Sonia Elizabeth López Camones en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la precitada resolución se dispuso la designación temporal de la señora Elizabeth López Camones en el cargo de Directora Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del documento del visto, la señora Sonia Elizabeth López Camones presenta su renuncia al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud y a la designación temporal en el cargo de Directora Ejecutiva de Comercialización de la referida Oficina General;

Que, atendiendo a lo expuesto, se debe adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Comercialización del Instituto Nacional de Salud, correspondiendo aceptar la renuncia presentada al cargo de Directora Ejecutiva de Logística y dar por concluida la designación temporal en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Comercialización;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2013-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Sonia Elizabeth López Camones en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración; y en consecuencia dar por concluida la designación temporal en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, que asumió en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística de la referida Oficina General dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Diego Fernando García Vizcarra en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ
Jefe

1875013-1